



ASAMBLEA — 42º PERÍODO DE SESIONES

COMITÉ EJECUTIVO

Cuestión 22: Otros asuntos de alta política que han de ser considerados por el Comité Ejecutivo

LANZAMIENTOS DE MISILES SIN PREVIO AVISO POR PARTE DE
LA REPÚBLICA POPULAR DEMOCRÁTICA DE COREA

(Nota presentada por el Consejo de la OACI)

RESUMEN

Esta nota de estudio presenta una actualización de la resolución A41-3 de la Asamblea, *Lanzamientos de misiles sin previo aviso por parte de la República Popular Democrática de Corea*, adoptada por la Asamblea en su 41º período de sesiones, en relación con los lanzamientos recurrentes de misiles sin previo aviso por parte de la República Popular Democrática de Corea. En su resolución A41-3, la Asamblea hizo suya la decisión del Consejo de la OACI de que, aparte de la incompatibilidad de los lanzamientos de misiles balísticos con las resoluciones aplicables del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, los lanzamientos de misiles sin previo aviso por parte de la República Popular Democrática de Corea constituyen una infracción del *Convenio sobre Aviación Civil Internacional* (Chicago, 1944 – el “Convenio de Chicago”). En la resolución se exhorta urgentemente a la República Popular Democrática de Corea a que cumpla estrictamente las disposiciones del Convenio de Chicago, sus Anexos y sus procedimientos conexos para los servicios de navegación aérea, a fin de que dejen de repetirse estas actividades potencialmente peligrosas. Además, en ella se pide al Consejo que siga ocupándose de este asunto e informe a la Asamblea según proceda. Tras un examen del asunto en la séptima sesión de su 235º período de sesiones, celebrada el 13 de junio de 2025, el Consejo decidió que convenía informar a la Asamblea al respecto en su 42º período de sesiones dado que han seguido produciéndose lanzamientos de misiles sin previo aviso por parte de la República Popular Democrática de Corea desde 2022, habiéndose registrado lanzamientos en 2023, 2024 y 2025.

Decisión de la Asamblea: Se invita a la Asamblea a tomar nota de las novedades relacionadas con su resolución A41-3 y, en consecuencia, a reiterar que esa resolución sigue estando en vigor tal como aparece adjunta a la presente nota de estudio, y a instar a la República Popular Democrática de Corea a que adopte las medidas apropiadas para remediar la situación.

<i>Objetivos estratégicos:</i>	Esta nota de estudio se relaciona con los objetivos estratégicos: Todos los vuelos son seguros; La aviación brinda movilidad fluida, accesible y confiable para todo el mundo; El Convenio sobre Aviación Civil Internacional y otros tratados, leyes y reglamentos internacionales dan respuesta a todas las situaciones, y El desarrollo económico del transporte aéreo posibilita la prosperidad económica y el bienestar social para todo el mundo.
<i>Repercusiones financieras:</i>	Esta nota de estudio no tiene repercusiones financieras directas.
<i>Referencias:</i>	C-DEC 235/7 A41-3, Lanzamientos de misiles sin previo aviso por parte de la República Popular Democrática de Corea A41-WP/78, Lanzamientos de misiles sin previo aviso <i>Reglamento interno del Consejo</i> (Doc 7559) <i>Convenio sobre Aviación Civil Internacional</i> (Doc 7300)

1. ANTECEDENTES

1.1 En su 41º período de sesiones (Montreal, 27 de septiembre – 7 de octubre de 2022), la Asamblea adoptó la resolución A41-3, *Lanzamientos de misiles sin previo aviso por parte de la República Popular Democrática de Corea*, en relación con los lanzamientos recurrentes de misiles sin previo aviso por parte de la República Popular Democrática de Corea. En su resolución A41-3 la Asamblea hizo suya la decisión del Consejo de la OACI de que, aparte de la incompatibilidad de los lanzamientos de misiles balísticos con las resoluciones aplicables del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, los lanzamientos de misiles sin previo aviso por parte de la República Popular Democrática de Corea constituyen una infracción del *Convenio sobre Aviación Civil Internacional* (Chicago, 1944 – el “Convenio de Chicago”).

1.2 En la resolución se exhorta urgentemente a la República Popular Democrática de Corea a que cumpla estrictamente las disposiciones del Convenio de Chicago, sus Anexos y sus procedimientos conexos para los servicios de navegación aérea, a fin de que dejen de repetirse estas actividades potencialmente peligrosas. Además, en ella se pide al Consejo que siga ocupándose de este asunto e informe a la Asamblea según proceda.

2. NOVEDADES

2.1 En la séptima sesión de su 235º período de sesiones, celebrada el 13 de junio de 2025, el Consejo, tras examinar un informe oral del Secretario General (revisión núm. 1, 6 de junio de 2025), tomó nota de que han seguido produciéndose lanzamientos de misiles sin previo aviso por parte de la República Popular Democrática de Corea desde 2022, habiéndose registrado lanzamientos en 2023, 2024 y 2025. El Consejo condenó a la República Popular Democrática de Corea por los incidentes recurrentes de lanzamientos de misiles sin previo aviso, a pesar de la decisión que adoptó en la cuarta sesión de su 229º período de sesiones (19 de junio de 2023) y de las numerosas cartas enviadas por el Presidente del Consejo, en las que informaba a la República Popular Democrática de Corea de las decisiones del Consejo y de la Asamblea y le recordaba sus obligaciones en virtud del Convenio de Chicago y sus Anexos.

2.2 En consecuencia, el Consejo decidió que convenía informar a la Asamblea al respecto en su 42º período de sesiones sobre el estado de cumplimiento por parte de la República Popular Democrática de Corea de la resolución A41-3 de la Asamblea.

3. CONCLUSIONES Y MEDIDAS PROPUESTAS A LA ASAMBLEA

3.1 El Consejo invita a la Asamblea a que tome nota de las novedades relacionadas con su resolución A41-3, expuestas en el párrafo 2 de la presente nota de estudio, y a que, en consecuencia, reitere que esa resolución sigue estando en vigor tal como aparece en el **apéndice** de la presente nota de estudio, e inste a la República Popular Democrática de Corea a que adopte las medidas apropiadas para remediar la situación.

APÉNDICE

Resolución A41-3: Lanzamientos de misiles sin previo aviso por parte de la República Popular Democrática de Corea

Habiendo examinado la cuestión referente a los lanzamientos recurrentes de misiles sin previo aviso por parte de la República Popular Democrática de Corea;

Recordando la resolución A32-6 de la Asamblea relativa a la seguridad operacional de la navegación;

Recordando que el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, actuando en virtud del capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, exigió que la República Popular Democrática de Corea no realizara ningún lanzamiento que utilice la tecnología de misiles balísticos y ha condenado en los términos más enérgicos a la República Popular Democrática de Corea cuando así lo hiciera en contravención y flagrante menosprecio de las resoluciones 1718 (2006), 2087 (2013), 2270 (2016), 2321 (2016) y 2371 (2017), entre otras, del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas;

Teniendo en cuenta las disposiciones y principios del Convenio sobre Aviación Civil Internacional, y considerando que el objetivo primordial de la OACI continúa siendo el de garantizar la seguridad operacional de la aviación civil internacional en todo el mundo;

Considerando la importancia capital de una adecuada coordinación con todas las partes interesadas de las actividades potencialmente peligrosas para las aeronaves civiles (Anexo 11 — Servicios de tránsito aéreo), de la debida promulgación de información cuando sea inevitable el establecimiento de zonas prohibidas, restringidas o peligrosas (Anexo 15 — Servicios de información aeronáutica) y de la aplicación efectiva de los Procedimientos para los servicios de navegación aérea — Gestión de la información aeronáutica (Doc 10066) pertinentes;

Tomando nota de que, el 6 de octubre de 2017, el Consejo de la OACI expresó su firme condena del continuo lanzamiento de misiles balísticos por parte de la República Popular Democrática de Corea sobre o en las proximidades de rutas aéreas internacionales sin aviso previo, lo cual representa una grave amenaza para la seguridad operacional de la aviación civil internacional;

Considerando que el Consejo de la OACI siguió ocupándose del tema, expresando su preocupación con respecto a los lanzamientos de misiles sin previo aviso por parte de la República Popular Democrática de Corea, que representan un grave riesgo para la aviación civil internacional civil y que ocurrieron en contravención de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, y afirmó que la Secretaría de la OACI debería evitar todas las actividades técnicas con la República Popular Democrática de Corea, tanto de naturaleza directa como indirecta;

Tomando nota de que, el 1 de junio de 2022, el Consejo de la OACI condenó en los términos más enérgicos la reciente oleada de lanzamientos de misiles sin previo aviso e instó a la República Popular Democrática de Corea a respetar el Convenio sobre Aviación Civil Internacional y cumplir las normas y métodos recomendados de la OACI aplicables;

Considerando que el Consejo de la OACI decidió además someter este asunto a la Asamblea de la OACI en su 41º período de sesiones, de conformidad con el Artículo 54 k) del Convenio sobre Aviación Civil Internacional;

La Asamblea:

1. *Apoya* la decisión del Consejo de la OACI de que, aparte de la incompatibilidad de los lanzamientos de misiles balísticos con las resoluciones aplicables del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, los lanzamientos de misiles sin previo aviso por parte de la República Popular Democrática de Corea constituyen una infracción del Convenio sobre Aviación Civil Internacional, de conformidad con su artículo 54 k);
2. *Deplora profundamente* que, haciendo caso omiso de las preocupaciones y condenas manifestadas por el Consejo de la OACI, la República Popular Democrática de Corea haya perseverado en los lanzamientos de misiles sin previo aviso;
3. *Condena enérgicamente* a la República Popular Democrática de Corea por los lanzamientos de misiles sin previo aviso, lo cual contraviene el Convenio sobre Aviación Civil Internacional y representa una grave amenaza para la seguridad operacional de la aviación civil internacional;
4. *Urgentemente exhorta* a la República Popular Democrática de Corea a que cumpla estrictamente las disposiciones del Convenio sobre Aviación Civil Internacional, sus Anexos y sus procedimientos conexos para los servicios de navegación aérea, a fin de que dejen de repetirse estas actividades potencialmente peligrosas;
5. *Reafirma* el propósito de la OACI de seguir manteniendo una relación estrecha y de cooperación con las Naciones Unidas en este asunto, en cumplimiento de los objetivos establecidos en el Acuerdo entre las Naciones Unidas y la OACI (véase la resolución A1-2 de la Asamblea);
6. *Pide* al Consejo que siga ocupándose de este asunto e informe a la Asamblea según proceda; y
7. *Encarga* al Secretario General que señale inmediatamente esta resolución a la atención de todos los Estados contratantes.

— FIN —